

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA**

ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Expresadas en millones de pesos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica administrado por la Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza abierta y con pacto de permanencia, es decir, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación total o parcial no antes de treinta (30) días calendario, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula 5.4 del Reglamento. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fondo es un vehículo de inversión dirigido a inversionistas que estén interesados en tener exposición a activos de renta fija local y cuyo propósito sea generar crecimiento de capital asumiendo un mayor riesgo de crédito. Dichos recursos se destinan exclusivamente en:

1. Valores de renta fija, emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE calificados desde AAA hasta A+ para sus calificaciones de largo plazo y desde 1+ hasta 2 en sus calificaciones de corto plazo.
2. Instrumentos derivados con fines de inversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.1.4.6 del Decreto 2555 del 2010.
3. En otros fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia, administrados por la Sociedad Administradora, los cuales deberán cumplir con la política de inversión establecida en el reglamento. En este tipo de inversiones no se permitirán aportes recíprocos y no podrá generarse el cobro de una doble comisión. La Sociedad Administradora velará por el debido cumplimiento del principio de mejor ejecución del encargo de que trata el artículo 3.1.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010, así como por el debido cumplimiento del régimen de inversiones y del riesgo propio del Fondo a través de estos vehículos de inversión.
4. Aquellos títulos que de conformidad con la normatividad en un futuro sean de inversión obligatoria.
5. Valores de deuda pública interna o externa emitidos, avalados, aceptados o garantizados por el Gobierno Nacional de Colombia, la Dirección del Tesoro Nacional y Entidades de Derecho Público.
6. Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE con una calificación mínima de A+ emitida por una sociedad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
7. Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización inscritos en el RNVE que cuenten con una calificación mínima de AA+ emitida por una sociedad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica es de cinco (5) años. El perfil general de riesgo del Fondo es moderado, conforme a los activos aceptables para invertir, así como los riesgos identificados en el numeral 3.5 del Reglamento y los factores de riesgo asociados a los mismos.

Mediante oficio No. 2017140940-000-000 del 28 de noviembre de 2017, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó a la sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. la creación del Fondo de Inversión Colectiva Con Pacto de Permanencia Occiplus, el cual fue aprobado, junto con su reglamento por la Junta Directiva en sesión del 27 de septiembre de 2017, según consta en el acta No. 338.

El 29 de noviembre de 2017, mediante sesión, la Junta Directiva aprueba modificación del nombre a Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica, el cual tuvo

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia el día 12 de diciembre de 2017 mediante radicado 2017-146598-001-000. El Fondo inició operaciones el 5 de febrero de 2018.

El 28 de febrero de 2018 mediante acta de Junta Directiva No. 344 se modificaron las cláusulas 3.2 Activos aceptables para invertir y 3.3 Límites de inversión del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica.

Mediante los Decretos 1242,1243 y 1498 de 2013, Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva -FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente.

La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la administración del Fondo, una comisión previa y fija de 1,50% nominal anual pagadero día vencido, calculada con base en el valor del Fondo al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1).

La Sociedad Fiduciaria no garantiza a los inversionistas un rendimiento determinado, ya que las obligaciones que asume son de medio y no de resultado; sin embargo, deberá procurar obtener el máximo rendimiento de los recursos recibidos en administración y responderá por su gestión ante los inversionistas hasta por la culpa leve.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica tendrá una duración igual al de la Sociedad Fiduciaria y en todo caso hasta el año 2090. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. El término de duración de la Sociedad Fiduciaria se da a conocer a través del prospecto de inversión.

Mediante acta No. 362 del 24 de abril de 2019, se aprobó la modificación al literal e) numeral 3 cláusula 4.5 del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica.

Cláusula 4.5 Administración de Conflictos de Interés

La Sociedad Administradora y el Gerente velarán porque se cumplan las políticas y los mecanismos que permitan prevenir y administrar los posibles conflictos de interés en los que puedan incurrir cualquiera de sus funcionarios o la misma Sociedad Administradora o los miembros del Comité de Inversiones.

e. Situaciones generadoras de conflictos de interés: Se entenderán como situaciones generadoras de conflictos de interés, que deben ser administradas y reveladas por la Sociedad Administradora, el Gerente y el Comité de Inversiones, las consagradas en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad Administradora y en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 o cualquier norma que lo adicione, modifique o derogue, así como las que se mencionan a continuación, entre otras:

3. La inversión directa o indirecta de los recursos del Fondo en valores cuyo emisor, aceptante, garante u originador de una titularización sea Banco de Occidente S.A. y Grupo Aval Acciones y Valores S.A., las subordinadas de éstas o las subordinadas de la Sociedad Administradora, caso en el cual esta inversión sólo puede efectuarse a través de sistemas de negociación de valores autorizados por la SFC (para el caso de entidades incorporadas conforme a la jurisdicción colombiana), y el monto de los recursos invertidos no puede superar el diez por ciento (10%) de los activos del Fondo.

Mediante acta 353 del mes de marzo de 2020 se aprobó la modificación a la cláusula 5.4 redención de participaciones, parágrafo 4 que dice "Reportar la operación de cancelación de su inversión en el día, para lo cual dispondrá en el mismo día del 98.5% de su saldo y el 1.5% restante aplica el producto de la valoración del día del reporte, estará a su disposición el día hábil siguiente.

Mediante acta No. 406 del 31 de agosto de 2022, se aprobó la modificación del patrimonio mínimo del fondo de \$2.600 millones correspondientes a 2.600 SMLMV, a 39.500 UVT que corresponden a \$1.501

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

millones. Este cambio no implica una modificación o afectación de los derechos económicos de los inversionistas que dé lugar al ejercicio del Derecho de Retiro.

Mediante acta No. 408 del 20 de septiembre de 2022, la junta directiva aprobó las modificaciones relacionadas con la actividad de asesoría al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica.

Mediante acta No. 433 del 28 de agosto de 2024, la junta directiva aprobó las siguientes modificaciones:

- La Sociedad Administradora de los Fondos deberá mantener a disposición de los inversionistas el extracto de cuenta en su página web.
- Se modifica la forma de comunicar las causales de liquidación del fondo a los inversionistas. En lugar de hacerlo a través de la página web de la sociedad, ahora se les notificará mediante una comunicación electrónica dirigida a la dirección de contacto registrada por el inversionista al momento de su vinculación o en actualizaciones posteriores.
- Se establece los medios a través de los cuales se comunicará el informe de finalización de actividades, en el marco del proceso de liquidación de los Fondos.
- Se definen los medios de comunicación que se utilizarán para convocar a la Asamblea de Inversionistas y para realizar consultas universales.
- Se modifican las reglas de distribución de los Fondos, con el fin de ampliar los mecanismos de comercialización conforme lo actualmente autorizado por la normativa aplicable.
- Se define para el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica el límite de concentración por inversionista del 15%.

Mediante acta No 436 del 27 de noviembre de 2024, la Junta Directiva se aprobó la modificación al Reglamento del fondo, ajustándolo a lo dispuesto en la Circular Externa 005 del 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, ajustando los textos de la siguiente manera:

1. Se incluye en la sección correspondiente a la “Política de Inversión” de cada Fondo:

Se aclara que el Fondo no tiene una denominación relacionada con algún asunto Ambiental, Social o de Gobernanza (“ASG”). No realiza inversiones que tengan como objetivo generar un efecto positivo en algún aspecto ASG y, en ese sentido, no utilizará los asuntos ASG en su comercialización. De acuerdo con lo anterior, el Fondo no se entenderá como un producto “verde”, “sostenible” o similar.”

2. Se adiciona la siguiente sección sobre la consideración de los factores ASG en la toma de decisiones de inversión a los reglamentos de los Fondos:

El Fondo no tiene objetivos ASG, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente al Objeto del Fondo, la Sociedad Administradora considera los factores ASG en su proceso de toma de decisiones de inversión teniendo en cuenta los cupos aprobados por el Comité de Riesgos por instrumento/emisor, los cuales incorporan en su metodología los factores de riesgo ASG. La metodología específica definida para los anteriores efectos podrá cambiar periódicamente y se mantendrá a disposición del inversionista para su conocimiento.

3. En la sección correspondiente a los riesgos de los Fondos se incluye el siguiente numeral respecto de los Riesgos ASG:

El Fondo se ve expuesto a riesgos ASG por las inversiones que pueda llegar a mantener, esto por las actividades económicas propias de los emisores, las cuales pueden presentar diferentes exposiciones a riesgos ambientales, de transición y/o a riesgos físicos. Adicionalmente, un inadecuado gobierno corporativo o actividades de los emisores con impacto negativo en la

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

sociedad pueden traducirse en riesgos y/o impactos reputacionales, sanciones y/o multas, aspectos que considerados en su conjunto pueden impactar el desempeño y situación financiera de los mismos, afectando las inversiones que conforman el portafolio de inversión del Fondo de Inversión Colectiva.

4. En la sección de riesgos ASG creada para los reglamentos de cada Fondo se establecen las políticas respecto de la identificación, medición, monitoreo, mitigación y gestión de esta tipología de riesgo:

Identificación de Riesgos ASG:

La identificación de riesgos ambientales partirá de la evaluación de la taxonomía adoptada por la Sociedad Administradora, para determinar aquellas actividades que puedan tener mayor impacto sobre el medio ambiente.

Medición de Riesgos ASG:

Las variables ASG identificadas serán incorporadas en los puntajes de crédito definidos en el Manual de Crédito de la Sociedad Administradora, a partir de los cuales se proponen los cupos de inversión al comité de riesgo para los instrumentos admisibles por política de Inversión para el Fondo.

Monitoreo de Riesgos ASG:

El monitoreo de Riesgos ASG se realizará con la misma frecuencia, mínimo anual, en que se actualicen los cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión, salvo que por circunstancias especiales y/o sobrevinientes se identifique oportuno reevaluar la exposición para un emisor y/o inversión en particular.

Mitigación de Riesgos ASG:

La mitigación de riesgos ASG se realizará mediante la definición de cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión.

Gestión de Riesgos ASG:

Los riesgos ASG se incorporarán dentro de la gestión de riesgos financieros de la Sociedad Administradora.

Esta modificación al Reglamento del Fondo entró en vigencia a partir del 10 de enero de 2025 y no implica afectación de los derechos económicos de los inversionistas que dé lugar al ejercicio del derecho de retiro.

Mediante acta No. 439 del 25 de febrero de 2025, la junta directiva aprobó las siguientes modificaciones:

En cumplimiento del Decreto 1239 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta a la Junta Directiva la nueva clasificación del perfil de producto del Fondo de Inversión Colectiva Renta Fija Dinámica. Dicho ajuste busca reclasificar la categoría del Fondo de Inversión Colectiva Universal para establecerlo como Fondos de Inversión Colectiva simple.

De igual forma da claridad en el reglamento del fondo de Inversión Colectiva Renta Fija Dinámica el Alcance del deber de asesoría conforme lo establece el decreto 1239 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de incluir la obligación de suministrar recomendación profesional y realizar análisis de conveniencia para la distribución o vinculación al Fondo, a pesar de su clasificación como producto simple. Lo anterior en los siguientes términos:

Conforme al perfilamiento del Fondo como un producto simple, la Sociedad Administradora o los agentes que realizan la distribución del Fondo, en caso de que aplique, requieren llevar a cabo el perfilamiento del Inversionista. No obstante, voluntariamente la Sociedad Administradora y los agentes

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

distribuidores deberán realizar también el análisis de conveniencia y suministrar una recomendación profesional para la distribución o vinculación al Fondo.

Al Inversor también se le suministrarán recomendaciones profesionales, en los términos y condiciones definidos en las políticas de la Sociedad Administradora, mientras se encuentre vinculado al Fondo de manera oficiosa o a solicitud expresa del Inversor. En todo caso, la Sociedad Administradora o los agentes que realizan la distribución del fondo, según corresponda, deberán suministrar recomendaciones profesionales cuando el Inversor clasificado como “cliente inversionista” lo solicite o cuando sobrevenga una circunstancia que afecte de manera sustancial la inversión.”

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES

2.1 Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021, 1611 de 2022 y 1271 de 2024. Las NCIF aplicables en 2025 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales

2.2 Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- Los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado son medidos al valor razonable.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fondo se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera el Fondo (pesos colombianos). Toda la información es presentada en millones de pesos y han sido presentados a la unidad más cercana; excepto cuando se indica de otra manera.

La actividad primaria del Fondo es la inversión en activos de renta fija local y cuyo propósito es generar crecimiento de capital asumiendo un mayor riesgo de crédito. Debido a lo anterior, la Sociedad Fiduciaria considera que el peso colombiano es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes del Fondo. Por lo tanto, los estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional. Toda la información es presentada en millones de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$), excepto cuando se indica de otra manera.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

2.4. Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables

En la preparación de los estados financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros incluyen los siguientes:

Negocio en marcha

La gerencia prepara los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la gerencia considera la posición financiera actual del Fondo, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del Fondo. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que el Fondo de Inversión Colectiva no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante el año 2026.

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

3.1 Transacciones en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva del Fondo de Inversión Colectiva en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas al costo histórico en una moneda extranjera no se convierten.

Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de partidas monetarias son reconocidas en el estado de resultados.

3.2 Efectivo

El efectivo incluye el disponible que se mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como saldos en entidades financieras, están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por el Fondo en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Para el Fondo de Inversión Colectiva, la Sociedad Fiduciaria analiza el deterioro sobre partidas conciliatorias que considere sean susceptibles de pérdida futura con base en informes históricos y establece la probabilidad de recuperación de las mismas. No existe límite de tiempo para considerar que las partidas del efectivo incurrirán en deterioro.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

3.3 Activos Financieros de Inversión

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

- Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros.
- De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Por medio del Decreto 2267 de 2014 el Gobierno Nacional exceptuó la aplicación de la NIC 39 y NIIF 9 para el tratamiento, clasificación y valoración de la inversiones para los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1, por tal razón el 9 de diciembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 034 que adicionó el Capítulo I-1 “Clasificación, valoración y contabilización de inversiones para estados financieros individuales o separados” en la Circular Básica Contable y Financiera a partir del 1 de enero de 2015.

Esta modificación se realizó con el objetivo de impartir instrucciones en relación con la clasificación, valoración y contabilización de inversiones. Actualmente la excepción se mantiene y se contempla en el Título 4 Regímenes Especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015.

El objetivo de la inversión de recursos en el Fondo de Inversión Colectiva con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica es el de invertir sus recursos en valores de contenido crediticio, en renta fija, denominados en moneda nacional, inscritos en el RNVE, emitidos por la Nación, por entidades del sector público, por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y por entidades del Sector Real. La estrategia de inversión se define en el Comité de Inversiones, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

La Fiduciaria, en calidad de sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica valora las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva utilizando la información que suministra el proveedor de precios para valoración que para nuestro caso es Precia Proveedor de Precios para Valoración S.A.

El proveedor suministra la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en cada segmento de mercado (precios, tasas, curvas, márgenes, etc.), y expide y suministra las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica corresponde a la decisión estratégica adoptada por el Comité de Inversiones, sobre la forma y actividades a través de las cuales el Fondo desarrollará su objeto social, de acuerdo con lo establecido en el marco de su reglamento.

Para este fin, la Junta Directiva fijará las directrices, según las reglas señaladas en el reglamento y en las normas vigentes, que deberán ser tenidas en cuenta por el Gerente y Comité de Inversiones.

Las inversiones del Fondo están clasificadas en inversiones negociables

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

- **A valor razonable con cambios en resultados**

Clasificación

Negociables en títulos de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Supertintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$VR = VN * PS$$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Deterioro (provisiones) o pérdidas por calificación de riesgo de emisor

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

El precio de los títulos y/o valores de deuda negociables para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración, debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período.

No estarán sujetos a las disposiciones descritas los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFÍN.

- **Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas**

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término se debe tomar la calificación del respectivo emisor.

3.4 Cuentas por pagar

Registra obligaciones causadas y pendientes de pago contraídas por el Fondo de Inversión Colectiva a favor de terceros por conceptos tales como, comisiones, impuestos por concepto de retenciones en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas, así como los cheques girados no cobrados. El Fondo reconocerá en su medición inicial los pasivos financieros por su valor de transacción como valor razonable con vencimiento igual o inferior a un año.

La medición de las partidas reconocidas como cuentas por pagar corresponden al importe por pagar al tercero, de acuerdo con las condiciones inicialmente pactadas y legalizadas, ya que aplicar el costo amortizado sobre la misma no genera un cambio significativo de valor, por ser una partida de corto plazo, y además no tienen efecto de financiación o cobro de intereses, por tanto, el reconocimiento equivale al valor nominal de cobro realizado a la entidad.

3.5 Activos netos de los inversionistas

Los aportes recibidos por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos a unidades, al valor de la unidad vigente determinado por la Administración de la Sociedad Fiduciaria de conformidad con la cláusula 5.2 del reglamento del Fondo.

La Sociedad Fiduciaria deberá expedir constancia por el recibo de los recursos, una vez éstos se encuentren disponibles.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva Abierto se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

- El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto será expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.
- El procedimiento técnico que se utilizará para valorar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta, será el que resulte de aplicar la metodología establecida en el Capítulo XI de la Circular Básica Contable (Circular Externa No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

La cantidad de unidades que represente el aporte o la constitución se encontrará a disposición del inversionista o suscriptor en la oficina donde efectuó la transacción a partir de primer día hábil inmediatamente siguiente a la fecha efectiva de la operación en el Fondo de Inversión Colectiva, mediante la emisión de un documento representativo de la participación.

De conformidad con la normatividad vigente los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son considerados como instrumentos de patrimonio, dichos instrumentos cumplen con las siguientes condiciones:

- El inversionista del Fondo de Inversión Colectiva únicamente tiene el derecho de una participación patrimonial de los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva, en caso de la liquidación del mismo.
- El Fondo de Inversión Colectiva no tiene otros instrumentos financieros emitidos diferentes de los títulos entregados a los inversionistas del Fondo por su participación.
- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva están subordinados de acuerdo con las normas legales colombianas; al pago de los demás pasivos del Fondo de Inversión Colectiva y por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del Fondo de Inversión Colectiva en el momento de su liquidación.
- Además de la obligación contractual para el Fondo de Inversión Colectiva de redimir el instrumento de patrimonio mediante efectivo o a través de medio de pago válido a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva no incluyen ninguna otra obligación contractual de entregar a otra entidad el efectivo o intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el Fondo de Inversión Colectiva.
- Los flujos de efectivo totales esperados y atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en los activos netos reconocidos o en el cambio del valor razonable de los activos netos reconocidos a lo largo de la vida del instrumento.

3.6 Ingresos de operaciones ordinarias

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por los bienes o servicios entregados, neto de descuentos, devoluciones, y el impuesto al valor agregado. El Fondo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del Fondo, como

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

intereses en cuentas de ahorro, utilidad en venta de inversiones y otros ingresos. Los ingresos por valoración de inversiones resultan de comparar el valor actual del mercado y el inmediatamente anterior.

3.7 Gastos de operación

Los gastos estarán compuestos por pérdidas en las actividades ordinarias del Fondo, u otras partidas que cumplan con el concepto del gasto, como los costos de transacciones, que corresponden a los costos incurridos para adquirir activos o pasivos financieros a valor razonable por resultados. Incluyen honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores, corredores y negociantes. Los costos de transacciones, cuando son incurridos, se reconocen de inmediato como gastos en resultados.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto pueda medirse con fiabilidad.

3.8 Monto total de las suscripciones

Según el Decreto 1242 de 2013 y el Reglamento del Fondo el monto total de los recursos manejados por la Sociedad Fiduciaria en desarrollo de la actividad de administración de Fondos de Inversión Colectiva, no podrá exceder de cien (100) veces el monto del capital pagado, la reserva legal, ambos saneados y la prima en colocación de acciones, de la respectiva Sociedad Fiduciaria, menos el último valor registrado de las inversiones participativas mantenidas en sociedades que puedan gestionar recursos de terceros bajo las modalidades de administración de valores, administración de portafolios de terceros o administración de fondos de inversión colectiva.

3.9 Impuestos

De acuerdo con las normas vigentes, el Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 del Estatuto Tributario, ni contribuyente del impuesto de industria y comercio. Sin embargo, está obligado a presentar declaración de Ingresos y Patrimonio de conformidad con el artículo 598 del Estatuto Tributario. El Fondo de Inversión Colectiva efectúa la retención en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas según el artículo 368-1 del Estatuto Tributario.

3.10 Variación en los Activos Netos de los Inversionistas

Los rendimientos diarios del Fondo de Inversión Colectiva, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión, incluida la comisión de la Sociedad Fiduciaria, se abonan diariamente a los inversionistas en proporción al valor de sus aportes al Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

La administración y gestión del Fondo de Inversión Colectiva, conlleva a la exposición de una variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de cambio de moneda extranjera, riesgo de valor razonable por tasa de interés, riesgo de flujo de caja por tasas de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito de las operaciones de tesorería y riesgo de liquidez. Así mismo, se expone al riesgo operativo inherente a la gestión de este tipo de negocios.

En este sentido, Fiduciaria de Occidente S.A. como administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica y de acuerdo con la naturaleza del fondo y las normas establecidas por la Superintendencia Financiera para la gestión de riesgos, realiza la gestión de los riesgos inherentes a la operación dentro de los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, los cuales son congruentes con las directrices generales de gestión y administración de riesgos, aprobados por la Junta Directiva.

La Fiduciaria cuenta con un Comité de Riesgos conformado por dos miembros independientes, uno de los cuales hace parte de la Junta Directiva y otros dos miembros de la Junta Directiva, así como miembros que representan a la Alta Dirección, quienes periódicamente se reúnen para evaluar, medir,

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

controlar y analizar el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), en el cual se incorpora la Gestión de riesgo de crédito (GRC), Gestión de Riesgo de Crédito (GRM), Gestión de Riesgo de Liquidez (GRL) y lo concerniente al análisis y seguimiento de la Gestión de Riesgo Operacional y Continuidad del Negocio (GRO-PCN). Los riesgos legales son monitoreados en su cumplimiento por parte de la Vicepresidencia Jurídica de la Sociedad Fiduciaria.

4.1 Riesgo de mercado

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Fiduciaria, participan activamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de un protocolo de reportes establecido y la conducción de diversos Comités, que de manera integral efectúan seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados a nivel interno y externo, con el fin de dar soporte a las decisiones estratégicas.

Los riesgos asumidos en la realización de operaciones son consistentes con la estrategia de negocio general del Fondo y se plasman en una estructura de límites para las posiciones en diferentes instrumentos según su estrategia específica, la profundidad de los mercados en que se opera y los límites reglamentarios y normativos.

Estos límites se monitorean diariamente y se reportan mensualmente al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva.

Así, el análisis y seguimiento de los diferentes riesgos a los que se expone el Fondo en sus operaciones es fundamental para la toma de decisiones y para la evaluación de los resultados. De otra parte, un permanente análisis de las condiciones macroeconómicas es fundamental en el logro de una combinación óptima de riesgo, rentabilidad y liquidez.

Fiduciaria de Occidente S.A. utiliza el modelo estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia, valor en riesgo informativo, Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera para calcular el valor en riesgo de las posiciones de tesorería del Fondo de Inversión Colectiva, el cual integra los factores de riesgo provenientes por cambios en las tasas de interés, cambios en los precios de las acciones, cambios en las cotizaciones de las monedas y cambios en otros activos de renta variable tales como los fondos de inversión colectiva; de esta forma, este modelo permite realizar una medición adecuada de la exposición al riesgo de mercado del Fondo.

Si bien este modelo no representa una exigencia de capital, el mismo es un ítem informativo de gestión para los entes de supervisión y control, así como una herramienta de gestión de portafolios de inversión.

De acuerdo con el modelo estándar, el valor en riesgo de mercado (VeR) a 31 de diciembre de 2025 fue de \$23.7 millones equivalente a un 0.17% del portafolio y a 31 de diciembre de 2024 fue de \$17.2 millones equivalente a un 0.09% del portafolio.

VaR Regulatorio		
Factor de riesgo	dic-25	dic-24
Tasa de interés cec pesos - componente 1	\$ 8.5	12.4
Tasa de interés cec pesos - componente 2	3.9	6.1
Tasa de interés cec pesos - componente 3	2.4	2.7
Tasa de interés cec UVR - componente 1	7.5	0.7
Tasa de interés cec UVR -componente 2	2.3	0.5
Tasa de interés cec UVR -componente 3	1.2	0.2
Tasa de interés IPC	22.9	8.1
Valor En Riesgo Total	\$ 23.7	17.2

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria cuenta con modelos paramétricos de Valor en Riesgo (VeR), los cuales permiten un análisis de riesgo de mercado complementario a partir de la identificación y el análisis de las variaciones en los precios de valoración asociados a los instrumentos financieros pertenecientes al portafolio, con base en un análisis de volatilidad EWMA de los mismos para la medición del riesgo asociado a la posición.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

VeR Interno Dic-25						
Ver Factor	Exposición	VeR Tasa de Interés	VeR Tasa de Cambio	VeR Total	VeR Relativo (%)	
TASA COP	13,251.5	38.9		38.9	0.29%	
UVR	916.9	5.0	14.6	19.6	2.14%	
TOTAL	14,168.5	43.8	1462.9%	58.5	0.41%	

VeR Interno Dic-24						
Ver Factor	Exposición	VeR Tasa de Interés	VeR Tasa de Cambio	VeR Total	VeR Relativo (%)	
TASA COP	13,902.7	11.9	0.0%	11.9	0.09%	
UVR	1,939.1	0.8	0.0%	0.8	0.04%	
TOTAL	15,841.8	12.7	0.0%	12.7	0.08%	

Las metodologías utilizadas para la medición del VeR son evaluadas periódicamente y sometidas a pruebas comportamiento y tensión que permiten determinar su efectividad.

El uso de la metodología del VeR permite estimar las utilidades y el capital en riesgo, facilitando la asignación de recursos en las diferentes posiciones, a partir de la identificación de aquellas que tienen una mayor contribución al riesgo de los negocios de la Tesorería. De igual manera, el VeR es utilizado para la determinación de los límites de exposición al riesgo con el fin de evaluar si dicha exposición se encuentra dentro del perfil de riesgo admisible.

Adicional a lo anterior, la Sociedad Fiduciaria, como administradora del Fondo de Inversión Colectiva, ha establecido cupos de contraparte y de negociación por operador para las plataformas de negociación de los mercados en que opera. Estos límites y cupos son controlados diariamente por el Middle Office. Los límites de negociación por operador son asignados a los diferentes niveles jerárquicos de la Tesorería en función el tipo de operaciones asignadas.

Finalmente, dentro de la labor de monitoreo de las operaciones se controlan diferentes aspectos de las negociaciones tales como condiciones pactadas, operaciones poco convencionales o por fuera de mercado, operaciones con vinculados, límites de políticas de inversión entre otros, que coadyuvan a la adecuada administración del riesgo de mercado.

i. Riesgo de variación en tasas de interés y precios

Dada la conformación del portafolio de inversiones, el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés y precios que afectan el valor de mercado del portafolio de inversiones. Para los efectos, Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con una medición diaria del Valor en Riesgo (VeR) interno, así como la evaluación de medidas de sensibilidad diaria del portafolio del Fondo por tipo de posición como DVO1 (sensibilidad de una posición de 1000 millones de pesos en una referencia específica frente al cambio de un punto básico de las tasas de interés de referencia) e índices de eficiencia de (riesgo retorno) de los diferentes tipos de posición.

Así las cosas, frente a una variación de un punto básico en las tasas de interés (manteniendo las demás variables constantes) el portafolio del Fondo, con corte diciembre de 2025 tendría una variación de \$1.99 millones de pesos:

ANÁLISIS DE CAUSACIÓN VS DVO1 VALOR DE MERCADO							
	VPN	%	Dvo1	Causación	Duración	% Grupo	Eficiencia
BANCOS	\$ 4,469	25%	\$ 0.00	\$ 0.92	0.00	7.44%	717.43 PB
BONIPC	\$ 6,405	34%	\$ 1.23	\$ 2.15	0.65	13.05%	1.74 PB
CDTFIJO	\$ 1,995	11%	\$ 0.15	\$ 0.61	0.08	11.81%	4.13 PB
CDTIBR	\$ 3,022	16%	\$ 0.16	\$ 0.83	0.08	10.54%	5.31 PB
TESTF	\$ 1,830	10%	\$ 0.35	\$ 0.64	0.18	13.62%	1.84 PB
OTROS	\$ 917	5%	\$ 0.10	\$ 0.17	0.05	7.13%	1.75 PB
TOTAL	18,837 MM	100%	\$ 1.99	\$ 5.15	1.00	56.45%	2.59 PB

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

A diciembre de 2024, tendría una variación de \$1.14 millones de pesos.

ANÁLISIS DE CAUSACIÓN VS DVO1 VALOR DE MERCADO							
	VPN	%	Dvo1	Causación	Duración	% Grupo	Eficiencia
BANCOS	\$ 3,361.9	18%	\$ 0.00	\$ 0.73	0.00	8.28%	795.46 PB
BONIPC	\$ 4,971.5	26%	\$ 0.18	\$ 1.38	0.10	10.66%	7.47 PB
CDTFIJO	\$ 6,588.3	34%	\$ 0.39	\$ 1.73	0.20	10.06%	4.45 PB
CDTIBR	\$ 503.5	3%	\$ 0.01	\$ 0.14	0.00	10.68%	16.17 PB
TESTF	\$ 1,839.5	10%	\$ 0.49	\$ 0.46	0.26	9.56%	0.93 PB
TESTF UVR	\$ 1,939.1	10%	\$ 0.07	\$ 0.32	0.03	6.20%	4.81 PB
	19,204 MM	100%	\$ 1.14	\$ 4.76	0.60	55.43%	4.16 PB

ii. Riesgo de crédito de la Tesorería:

El riesgo crediticio muestra el nivel de seguridad de los instrumentos financieros en los cuales se invierten los recursos de los portafolios, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen principalmente calidad y diversificación de los activos del portafolio de inversiones. Su efecto se mide por el costo de reposición de los flujos de efectivo si el emisor incumple en el pago del capital y/o intereses. La administración de este riesgo, parte de una medición del riesgo de incumplimiento de un emisor y contraparte y por ende la exposición tolerable a cada uno de estos agentes.

Cupos de inversión

Los cupos de inversión son parte importante del control de riesgos de crédito, los cuales son el producto final de la aplicación de un modelo CAMEL de scoring que analiza una serie de indicadores por categorías, e incluye la calificación de riesgo de los emisores otorgada por una sociedad calificadora.

La información base para la aplicación del modelo CAMEL son los estados financieros de los emisores, para los cuales se analizan indicadores de rentabilidad, solvencia, liquidez, cobertura y calidad de los activos. Para las entidades del sector financiero, así como para las entidades del sector real y del sector público, el valor del cupo de inversión se asigna como un porcentaje del valor del patrimonio del emisor sin revalorizaciones ni crédito mercantil, de acuerdo con el *scoring* asignado por el modelo acotado entre otras, por niveles de solvencia, calificación del emisor y el saldo de las emisiones en circulación del respectivo emisor. Así mismo, para la asignación particular de cupos se tienen en cuenta las políticas de inversión del portafolio, y la normatividad existente de conflictos de interés.

Los modelos mencionados hacen parte del manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, el cual contiene ámbito de aplicación, objetivos, definiciones de términos, principios y un pilar estratégico que consta de políticas, procedimientos, documentación, infraestructura tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión.

Para el efecto del riesgo de crédito el Fondo de Inversión Colectiva Renta Fija Dinámica tiene como política la inversión en instrumentos de renta fija cuya calificación sea mínimo A+ o su equivalente en el corto plazo. La distribución del portafolio por calificación para el corte del 2025 y 2024 se ilustra a continuación:

Calificaciones de instrumentos de deuda					
Calificación	31 de diciembre 2025		31 de diciembre 2024		
	Monto	%	Monto	%	
NACION	\$ 1,830	9.71%	3,778	19.68%	
AAA	986	5.23%	1,007	5.25%	
AA+	498	2.64%	3,514	18.30%	
AA	3,239	17.19%			
AA-	917	4.87%			
BRC1+	2,896	15.37%	7,916	41.22%	
VrR1+	1,009	5.36%	1,004	5.23%	
F1+			527	2.74%	
F2	2,668	14.16%			
F1	4,794	25.45%	1,458	7.59%	
TOTAL	\$ 18,837	100.00%	19,204	100.00%	

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

iii. Cupos de Contraparte

Fiduciaria de Occidente S.A. tiene como política de riesgo de contraparte, realizar operaciones con entidades vigiladas o controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o vigiladas por sus equivalentes de otros países.

Para cubrirse del riesgo de contraparte inherente a las operaciones, por política se hacen operaciones compensadas entrega contra pago (DVP "Delivery versus Payment"), para lo cual se exige el cumplimiento de todas las operaciones de forma compensada por sistemas electrónicos de compensación y si la operación no es compensada, se exige que la contraparte entregue primero el dinero por sistemas electrónicos de compensación cuando se está vendiendo. Si se está comprando, se exige que la contraparte traslade primero el título y después de verificar las condiciones faciales, se traslada el dinero. Adicional a lo anterior, el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office) parametriza el sistema de negociación (Master Trader) y el sistema de valoración y registro de inversiones (SIFI), para que en el momento de ingresar una orden de inversión en dichos sistemas se controlen automáticamente los cupos de contraparte aprobados por la Junta Directiva.

En este sentido, el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office) calcula y propone al Comité de Riesgos los cupos de inversión para los distintos emisores y/o emisiones, a los cuales se debe ceñir el área de Inversiones (Front Office) en el momento de la negociación.

Para estos efectos el sistema de valoración y registro de inversiones (SIFI) es parametrizado por el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office), para que, en el momento de ingreso de un valor a dicho sistema, se controlen de forma automática los cupos aprobados. Estos cupos se determinan de acuerdo con lo establecido en el manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, en donde se establecen políticas, procedimientos, documentación, infraestructura tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión.

4.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de no poder cumplir plena y oportunamente las obligaciones de pago y/o giros en las fechas correspondientes, lo cual se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles asumiendo costos inusuales de fondeo y/o pérdidas potenciales por la liquidación anticipada o forzosa de activos con descuentos sobre su precio justo de intercambio.

Con el objeto de salvaguardar la adecuada liquidez del Fondo de Inversión Colectiva, las inversiones se han realizado en instrumentos de alta rotación en el mercado, de igual forma se cuenta con una estrategia de diversificación de plazos de manera tal que se eviten concentraciones excesivas de vencimientos en una sola fecha y para atender posibles necesidades inmediatas de caja, la tesorería mantiene parte de los recursos en el disponible.

El Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez diseñado por la Sociedad Fiduciaria contiene las políticas, procedimientos, metodologías, estructura organizacional, plataforma tecnológica y demás elementos destinados a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez al que se exponen la Sociedad Fiduciaria y los portafolios administrados por esta última en el desarrollo de sus operaciones, incluyendo los Fondos de Inversión Colectiva.

En particular, para los Fondos de Inversión Colectiva administrados Fiduciaria de Occidente S.A., la medición de este riesgo se realiza a través de un indicador de riesgo de liquidez (IRL) para las bandas de 1, 7, 14, 21 y 30 días; indicador que tiene en cuenta las características propias de cada Fondo y que se calcula bajo la metodología interna no objetada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el cálculo del requerimiento neto de liquidez (RLN) la principal variable a estimar es el Máximo Retiro Probable (MRP), para lo cual Fiduciaria de Occidente S.A. utiliza un modelo histórico al 95% de confianza de los retiros netos de capital, tomando como base la información histórica del último año corrido contado a partir de la fecha de cálculo.

Otro de los elementos del indicador de riesgo de liquidez - IRL es la medición de los Activos Líquidos ajustados por 'liquidez de mercado' (ALM), con el que se mide la liquidez del portafolio. En el cálculo del

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

ALM se asume un descuento sobre el precio de mercado de las inversiones que forman parte de los portafolios, atribuible a eventuales alzas en las tasas de interés o a riesgo de liquidez de las mismas inversiones. Los descuentos o “haircuts” aplicados para los valores tradicionales son el mayor valor entre el 20% y los publicados por el Banco de la República y para títulos valores y demás derechos de contenido económico es del 50%.

Adicionalmente, se definió un sistema de alertas tempranas enfocado a evitar la materialización de eventos adversos de liquidez que en situaciones normales no sucederían. Dichas alertas propenden por desarrollar los procedimientos de gestión que permitan mitigar la exposición al riesgo de liquidez conforme a las políticas definidas para tal efecto. En este sentido es importante mencionar que el IRL tiene un primer disparador (generador de alerta temprana) cuando su valor es inferior a cero por ciento (0%). nivel que es alcanzado cuando los flujos contractuales positivos más el disponible del Fondo respectivo no cubren plenamente los flujos contractuales y no contractuales negativos. Así las cosas, la alerta muestra en primera instancia que es necesario recurrir a la recomposición de los plazos de redención de los activos del Fondo, con el fin de evitar la liquidación con pérdida de activos del Fondo respectivo, en eventos de necesidades de liquidez de muy corto plazo.

En línea con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia y a lo establecido en la Circular Externa 042 de 2009, Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con un manual de la Gestión de Riesgo de Liquidez (GRL) en donde se establecen las políticas, procedimientos, estructura organizacional y documentación, elementos con los cuales se desarrollan las actividades de administración, monitoreo, medición y gestión del riesgo de liquidez.

A continuación, se presenta el cálculo del IRL correspondiente a la semana contentiva del corte anual del 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente:

GRL CARTERAS COLECTIVAS					
					Fecha de corte: 30/12/2025
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA RENTA FIJA DINÁMICA					
	1 día	7 días	8 - 14 días	15 - 21 días	22 - 30 días
INGRESOS					
Vencimientos de inversiones	0	8	17	0	0
Disponible	4.668	4.668	4.668	4.668	4.668
Tes Líquidos	1.829	1.829	1.829	1.829	1.829
TOTAL INGRESOS	6.497	6.505	6.513	6.497	6.497
EGRESOS					
Otros Egresos	1	5	5	5	7
MRP Pronosticado	226	947	947	947	947
TOTAL EGRESOS	226	952	952	952	953
RLN (Requerimiento Neto de Liquidez)	6.270	5.553	5.561	5.545	5.543
ALM (Activos Líquidos Ajustados por Liquidez de Mercado)					
	9.858	9.858	9.858	9.858	9.858
TOTAL ALM (Activos líquidos Ajustados por Liquidez de	9.858	9.858	9.858	9.858	9.858
IRL (Índice de Riesgo de Liquidez)	64%	56%	56%	56%	56%
DL (Disponible + Liquidez / ALM)	66%	66%	66%	66%	66%

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

GRL CARTERAS COLECTIVAS					
					Fecha de corte: 30/12/2024
FONDO DE INVERSION COLECTIVA RENTA FIJA DINAMICA					
	1 día	7 días	8 - 14 días	15 - 21 días	22 - 30 días
INGRESOS					
Vencimientos de inversiones	0	57	0	0	0
Disponible	3.361	3.361	3.361	3.361	3.361
Tes líquidos	3.778	3.778	3.778	3.778	3.778
TOTAL INGRESOS	7.139	7.196	7.139	7.139	7.139
EGRESOS					
Otros Egresos	1	7	7	7	9
MRP Pronosticado	214	483	483	483	483
TOTAL EGRESOS	215	490	490	490	492
RLN (Requerimiento Neto de Liquidez)	9.924	6.706	6.649	6.649	6.647
ALM (Activos líquidos Ajustados por Liquidez de Mercado)					
	9.648	9.648	9.648	9.648	9.648
TOTAL ALM (Activos líquidos Ajustados por Liquidez de	9.648	9.648	9.648	9.648	9.648
IRL (Indice de Riesgo de Liquidez)	72 %	70 %	69 %	69 %	69 %
DL (Disponible + Liquidez / ALM)	74 %	74 %	74 %	74 %	74 %

Riesgo operacional

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Se mitiga a través de la aplicación de los manuales de la Gestión de Riesgo Operacional (GRO), con los que cuenta la Sociedad Fiduciaria.

Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con la Gestión de Riesgo Operacional (GRO) implementado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este sistema es administrado por la Gerencia de Riesgo.

Gracias al GRO la Fiduciaria ha fortalecido el entendimiento y control de los riesgos en procesos, actividades, productos y líneas operativas, además de lograr la identificación de las causas de los errores e implementar oportunidades de mejoramiento que soporten el desarrollo de operación.

En el Manual de Riesgo Operativo de la Fiduciaria, se encuentran las políticas y procedimientos que rigen la Gestión del de Riesgo Operativo. También se cuenta con el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio para el funcionamiento de la Fiduciaria en caso de no disponibilidad de los recursos básicos.

4.4 Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT forma parte del sistema de control interno de Fiduciaria de Occidente y como tal existen y se aplican prácticas, metodologías y procedimientos para prevenir el riesgo que la Fiduciaria sea utilizada en operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

La Fiduciaria ha implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, teniendo como base para ello la normatividad que sobre el particular emite la Superintendencia Financiera de Colombia. La Junta Directiva y la Alta Gerencia han determinado políticas, procedimientos y metodologías documentadas en el Manual Sarlaft y sus documentos anexos, mediante los cuales se establecen los mecanismos de control y de monitoreo que permiten identificar y prevenir los riesgos asociados a la vinculación de personas o entidades que no se encuentran dentro de los parámetros y mercados definidos. Periódicamente se evalúa el perfil de riesgo y dentro de los programas de inducción y formación se realiza capacitación a los funcionarios para que conozcan y apliquen las disposiciones sobre SARLAFT.

4.5 Riesgo Legal

Es la contingencia de que el Fondo de Inversión Colectiva incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de situaciones de orden jurídico que puedan afectar la titularidad de las inversiones o la efectiva recuperación de su valor. Para mitigar este riesgo, la Sociedad Administradora cuenta con un área jurídica encargada de revisar los documentos jurídicos suscritos por el Fondo de Inversión Colectiva en el giro normal de sus negocios dependiendo del activo a invertir o desinvertir, si hubiere lugar a ello. Pues la mayoría de las transacciones de compra y venta de activos se da en sistemas transaccionales y de registro de Master Trader.

Igualmente, es la posibilidad de pérdida en que incurre el Fondo al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones el cual se mitiga con las auditorías internas y externas contratadas para el efecto y ahora con la contratación del custodio de valores y con el seguimiento que el área jurídica hace a la expedición de nuevas normas que se expidan sobre el particular.

Finalmente, el riesgo legal también surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones. Lo cual se mitiga con la póliza global bancaria contratada para tales efectos.

NOTA 5 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

Descripción	31 de diciembre de 2025		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos			
Activos financieros de inversión			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados			
Inversiones en instrumentos representativos de deuda			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 1.829	0	1.829
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	10.924	10.924
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	1.415	1.415
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 1.829	12.339	\$ 14.168

Descripción	31 de diciembre de 2024		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos			
Activos financieros de inversión			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados			
Inversiones en instrumentos representativos de deuda			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 3.779	0	3.779
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	7.092	7.092
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	4.971	4.971
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 3.779	12.063	\$ 15.842

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no hubo transferencias de nivel de jerarquía.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación

Negociables en título de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

- a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:
- b. Dónde:

$$VR = VN * PS$$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Clasificación

Instrumentos financieros derivados

Características

Es una operación cuya principal característica consiste en que su valor razonable depende de uno o más subyacentes y su cumplimiento o liquidación se realiza en un momento posterior. Dicha liquidación puede ser en efectivo, en instrumentos financieros o en productos o bienes transables, según se establezca en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema de registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación y liquidación de valores.

Valoración

La valoración se da por la publicación del proveedor en las curvas asignadas de acuerdo con la moneda de origen del subyacente. Estas curvas se constituyen en tasas nominales periodo vencido asociadas a contratos de forward de tasas de cambio.

En todo caso, el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se ajusta teniendo en cuenta el riesgo de crédito asociado a las contrapartes de cada operación (CVA – Credit Value Adjustment) y refleja el riesgo de crédito propio (DVA – Debit Valuation Adjustment), afectando de manera directa la

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

tasa de descuento utilizada para la valoración de la posición, siempre y cuando la posición del instrumento sea ganadora.

Contabilización

Todas las operaciones de instrumentos financieros derivados son registradas en el momento inicial por su valor razonable.

Cambios posteriores en el valor razonable son ajustados con cargo o abono a resultados, sin importar si el instrumento se encuentra catalogado como especulativo o de cobertura, toda vez que estos últimos, por las características propias de la posición primaria cubierta (tasa de cambio) pueden ser considerados como coberturas naturales cuya afectación se realiza con cargo o abono a resultados.

NOTA 6 – EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el siguiente es el detalle de la calidad crediticia de las contrapartes con la que se tienen fondos de efectivo.

	<u>31 diciembre 2025</u>	<u>31 diciembre 2024</u>
Calidad Crediticia		
Grado de Inversión	\$ 4.669	\$ 3.362
Total efectivo	\$ 4.669	\$ 3.362

No existen restricciones sobre el efectivo a las fechas indicadas.

NOTA 7 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Descripción	<u>31 de diciembre 2025</u>	<u>31 de diciembre 2024</u>
Activos Financieros de Inversión		
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados		
Inversiones en Instrumentos representativos de deuda		
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	1.829	7.092
Títulos emitidos por la Nación	10.924	3.779
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	1.415	4.971
Total Activos de Inversión	\$ 14.168	15.842

Maduración del portafolio

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2025:

Activo financiero de inversión		<u>De 0 a 1 año</u>	<u>Mayor a 1 año</u>	<u>Total</u>
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados				
Instrumentos representativos de deuda	\$	6.700	7.468	14.168
Total	\$	6.700	7.468	14.168

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2024:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Activo financiero de inversión	De 0 a 1 año	Mayor a 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados			
Instrumentos representativos de deuda	\$ 12.995	2.847	15.842
Total	\$ 12.995	2.847	15.842

Evaluación de las inversiones

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de acuerdo con la composición del fondo por calificación no genera expectativas de posible deterioro de riesgo de crédito en el corto plazo.

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y determinó que no requiere provisión por deterioro.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

NOTA 8 - CONTRATOS FORWARD

El Fondo usa derivados para administrar su exposición a los riesgos de moneda extranjera. Los instrumentos utilizados incluyen permutas financieras de tasa de interés, contratos a término, futuros y opciones. El Fondo no aplica contabilidad de cobertura.

El siguiente es el detalle de las operaciones forward del Fondo Renta Fija Dinámica al 31 de diciembre de 2025 con saldo crédito (perdida) y 31 de diciembre de 2024 con saldo cero.

31 de diciembre de 2025

Emisor	Valor Nominal de la Operación (1)	Valor del derecho	Valor de la obligación	Ajuste de DVA	Utilidad / Pérdida acumulada
Bancolombia S.A	246.729	929	932	0	3
		\$ 929	932	0	3

1. Valor nominal del forward expresando en dólares americanos.

NOTA 9 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Cuentas por pagar		
Comisiones y honorarios	\$ 2	\$ 2
Costos y gastos por pagar	23	22
Retenciones y aportes laborales	32	2
Total cuentas por pagar	\$ 57	\$ 26

Las cuentas por pagar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.

NOTA 10 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Para ingresar al Fondo, el inversionista deberá aceptar las condiciones establecidas en el Reglamento, junto con otra información relacionada con el Fondo, y hacer la entrega efectiva de recursos, así como proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, SARLAFT, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas, lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales le serán solicitados por la fuerza de ventas al momento de vincularse. Para lo cual debe tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- a) El monto mínimo de vinculación y permanencia en el Fondo no podrá ser inferior a cinco millones de pesos (COP 5.000,0).
- b) Los aportes pueden efectuarse en dinero, cheque local, transferencia de recursos, que se pueden efectuar en las oficinas de la Sociedad Fiduciaria, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red.
- c) El Fondo deberá tener como mínimo diez (10) Inversionistas y ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda del diez (10%) por ciento del valor del patrimonio del Fondo.
- d) Los inversionistas se encuentran sujetos un pacto de permanencia de treinta (30) días calendario para la redención de sus participaciones, el cual contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el inversionista, por lo tanto, hasta tanto no venza este plazo, no será posible realizar la rendición, salvo que el inversionista pague una penalización del 1.5% calculada sobre el valor a retirar del Fondo.
- e) Cuando algún inversionista llegare a tener un monto inferior al límite establecido, la Sociedad Administradora deberá de forma inmediata informarle tal situación vía telefónica y/o por escrito al inversionista para que se ajuste al citado límite en un plazo de un (1) mes contado a partir del día hábil siguiente al día en que se presentó el respectivo defecto. En el evento en que el inversionista no se ajuste al límite aquí establecido, la Sociedad Administradora procederá a girar y/o consignar en la cuenta bancaria señalada por el inversionista al momento de su vinculación, los recursos entregados por el inversionista y procederá a desvincularlo del Fondo.

El cumplimiento de esta disposición no dará lugar al reconocimiento de rendimientos de parte del Fondo de Inversión Colectiva y/o de la Sociedad Administradora en caso de que el defecto deba ponerse a disposición del inversionista a través de la expedición de un cheque por no existir o no tener información alguna sobre cuenta bancaria abierta a nombre del inversionista.
- f) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.
- g) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión provisional de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.
- h) Los aportes recibidos o redimidos diariamente de o por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos en unidades por el valor que se establece por unidad, determinado por el precierre del Fondo de Inversión del día t. Se debe calcular el valor de la unidad para operaciones del día, el cual resulta de dividir el precierre del Fondo de Inversión t sobre el número de las unidades al cierre de operaciones del día t -1.
- i) El valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de pre-cierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

A continuación, se detalla el valor del Fondo para el periodo 31 de diciembre de 2025 y 2024:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Periodo	(A)	(B)	(C) = (A * B)
	Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
31 de diciembre de 2025	\$ 16.364	1.147.474	\$ 18.777
31 de diciembre de 2024	\$ 15.161	1.264.922	\$ 19.178

El procedimiento técnico para valorar el Fondo corresponde a la metodología establecida en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 11 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES, NETO

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses corresponden a intereses por los depósitos en cuentas de ahorro y rendimientos por compromisos repo.

	<u>31 de diciembre 2025</u>	<u>31 de diciembre 2024</u>
Ingresos		
Depósitos en cuentas de ahorro	\$ 194	287
	<u>\$ 194</u>	<u>287</u>

NOTA 12 - INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS – DIVERSOS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los ingresos diversos corresponden a:

	<u>31 de diciembre 2025</u>	<u>31 de diciembre 2024</u>
Ingresos		
Penalizaciones (1)	\$ 4	8
	<u>\$ 4</u>	<u>8</u>

(1) Corresponden a las penalizaciones cobradas a los inversionistas que se retiraron del Fondo antes de cumplir su pacto de permanencia, esto según lo establecido en la cláusula 5.4- Redención de participaciones del Reglamento del Fondo, en concordancia con el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 13 - GASTOS DE OPERACIONES – DIVERSOS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

	<u>31 de diciembre de 2025</u>	<u>31 de diciembre de 2024</u>
Impresión y distribución de extractos	\$ 2	3
Custodia de títulos	15	14
Comisión Sebra	1	1
Red bancaria	2	2
Tarifa por administración de portafolios	1	2
MCS mantenimiento	1	2
Proveedor de precios	1	0
Autorregulador del mercado	1	3
Papelería	1	0
Examen a estados financieros	20	19
Procesamiento electrónico de datos	0	0
Mano de obra por procesamiento de información	2	3
Total diversos	<u>\$ 47</u>	<u>51</u>

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA
DINÁMICA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

NOTA 14 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica por \$1.382 y \$1.830 respectivamente.

NOTA 15 – CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica.

NOTA 16 - EVENTOS SUBSECUENTES

El 23 de septiembre de 2025, mediante Resolución 1777 de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la escisión parcial de las sociedades Fiduciaria Occidente S.A., Fiduciaria Popular S.A. y Fiduciaria Bogotá S.A., en beneficio de Aval Fiduciaria S.A. La operación comprende la transferencia de la totalidad de las actividades fiduciarias, incluyendo activos, pasivos, contratos y demás elementos operativos asociados, así como la posición contractual de los negocios fiduciarios, con el fin de integrarlos en un modelo corporativo unificado. La escisión se perfeccionó el 1 de enero de 2026

NOTA 17 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 02 de enero de 2026 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. como sociedad administradora del fondo al 31 de diciembre de 2025; autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica a ese mismo corte.